



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 23 de Marzo de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021-MDJ-CM, de fecha 23 de Marzo del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 0028-2021-AGRO RURAL-NECAR-BPLT, de fecha 03 de Marzo de 2021, mediante el cual remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Programa de Desarrollo y Riego y la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 008-2021-MDJ/GDAMAyDEL, de fecha 12 de Marzo de 2021, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local hace mención que habiéndolo revisado, y haciendo las correcciones y/o aportes al CONVENIO, su gerencia otorga opinión técnica FAVORABLE y pone a su disposición la presente propuesta, la misma que debe tener opinión legal FAVORABLE del área correspondiente, para luego ser elevado a sesión de concejo para su respectiva revisión, corrección complementación y/o conformidad, quedando expedito, de parte de la MDJ, para la suscripción y/o firma correspondiente del susodicho CONVENIO.

Que, con Informe Legal N° 017-2021-ALE/MDJ, de fecha 22 de Marzo de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, remite Informe a la Gerencia Municipal y CONCLUYE por las consideraciones expuestas, es de la OPINION FAVORABLE, y que el despacho de la Gerencia Municipal requiera al despacho de alcaldía para que por su intermedio proponga al pleno del concejo municipal.

Que, con Informe N° 045-2021-GM-MDJ, de fecha 23 de Marzo de 2021, mediante el cual la Gerencia Municipal remite el Informe Legal y el Convenio, para ser presentado ante el concejo municipal y así mismo recomienda su evaluación, aprobación y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, y en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021-CM/MDJ de fecha 23 de Marzo del 2021, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente: **ACUERDO:**

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, al alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la Suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO.**

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
Tito Arquimides Solano Rodas
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00826292